

## **BOLETIN INFORMATIVO N° DGA-007-2010**

### **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS**

La Dirección General de Aduanas, hace del conocimiento que el Consejo de Ministros de Integración Económica, mediante Resolución No. 247-2009 (COMIECO-EX) de fecha 19 de junio de 2009, aprobó modificaciones al Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, de la siguiente forma:

- a) Se modifican los artículos 17 y 27 del Reglamento;
- b) Se adiciona el artículo 17 (bis), el cual dispone entre otras cosas, los requisitos que deben de cumplir y el procedimiento que se debe seguir en el marco del comercio centroamericano, cuando una mercancía originaria de Centroamérica, es importada en el territorio de una Parte centroamericana y posteriormente es exportada de esta última al territorio de otro país del área centroamericana, permitiendo gozar de libre comercio aún cuando hayan sido importadas definitivamente en cualquiera de los territorios de las Partes.

De conformidad con la publicación del Diario Oficial, la Resolución 247-2009 entró en vigencia el día 19 de julio de 2009; se adjunta al presente boletín, copia de la publicación antes referida.

Lo anterior se hace del conocimiento de los usuarios del servicio aduanero, con el propósito de presentar correctamente, la documentación relacionada con las importaciones realizadas al amparo del Tratado General de Integración Centroamericana.

Para mayor información visite nuestro sitio Web [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), escríbanos al correo [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv) o llámenos al teléfono 2244-5182 de la Unidad de Atención al Usuario.

Ilopango, 24 de marzo de 2010.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

VER ANEXOS

- Reglamento Modificación Art 17 Transbordo Centro América